

alaluna de este otrosi, el que se lo que a Connuacion  
de las referidas Quentas para qd entodo tiempo  
Contra y por ende a la condacion y firmacion de  
cides los que daban a que Yo el Ex<sup>mo</sup> Don y fee

otrosi habiendo visto y reconocido las quentas dadas  
por Juan Paez Rodriguez Receptor del papel sellado  
de los Caudales de valor que an producido el repa-  
rido desta Villa, y demas qd por su Quenta se trata  
de la Ciudad de Oviedo memoria de este Ayuntamiento  
por los Comisarios que las an reconocido para su ap-  
tacion o reforma en lo que se adigna, y no en contra  
de en ella, con adigna de reparo por no haber al-  
re contra esta villa ni contra el receptor de  
con sus herederos las aprobacion y aprobacion Juan  
to algunas entodo y mandaron que el presente  
se que testimonio de este otrosi, y lo que a Con-  
nuacion de ella para qd entodo tiempo Consta  
lo a Connuacion y firmacion de sus mercedos que  
ben y supra =

otrosi habiendo visto y reconocido las Quentas ane-  
das a Juan Paez Rodriguez por los Comisarios que las  
an reconocido por lo respectivo del repartimto de dolo  
del año proximo pasado de sexenta y seis y en  
no en Contrando en ella con adigna de reparo de  
con las aprobacion y aprobacion quanto ha lugar en  
otro sin perjuicio de que se pertenec a las partes  
Contribuyentes, y componiendo el Causo de doze mil  
trece rd. y diez y seis ms, y la Dada de once mil  
trecientos catuete rd y vintey seis ms y resulto  
de Mance contra el Repor noventa y ocho rd y  
tre y quatro ms en lo que subterredes todanpon  
Mancado y merevan a la dha Connuacion  
a el Ex<sup>mo</sup> que cumplido el papel necesario para las  
litas de viciandado con el tray a p de su forma  
con reparamto y otros y nois pentables de su  
muneracion alguna por Cui Causa queda  
por haora dho ms en poder de dho Juan Paez  
se que se testimonio a la letra de este otrosi el que  
se lo que a Connuacion de dhas Quentas

